



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **109-2023** presentada el nueve de los corrientes por el ciudadano en la que requirió: *“Copia de Escritura de Compraventa, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día diez de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, la Jefa de dicha Área envió memorando en el que hace constar que el  
se le entregó el original de la compraventa al Señor  
y que en el expediente de crédito número (el cual ya se encuentra cancelado), no se  
cuenta con fotocopia de dicho documento.  
Se envía el memorando antes mencionado
- IV) Que se proporciona al ciudadano copia de la Constancia de  
Escrituración, en la que se encuentran los datos del Notario y de la Escritura Pública en la que se  
otorgó la compraventa a su favor; con tales datos puede solicitar a la Sección del Notariado de la  
Corte Suprema de Justicia le extiendan un nuevo Testimonio de dicho acto jurídico.



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 62, 71 y 73 LAIP y Arts. 56 lit. c), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano de acuerdo a lo manifestado por la Jefa del Área de Gestión Documental y Archivo.
  
- a) Envíese al solicitante por el medio señalado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos III) y IV).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**